

Carta, de 25 de octubre de 1956, dirigida al Secretario General por el representante de Francia

(Texto original en francés)
(25 de octubre de 1956)

Tengo el honor de solicitar que se incluya en el orden del día de una próxima sesión del Consejo de Seguridad del asunto siguiente:

“Ayuda militar proporcionada a los rebeldes de Argelia por el Gobierno de Egipto”.

Adjunto remitimos a Ud. un memorándum que explica las razones por las cuales el Gobierno francés cree necesario presentar esta cuestión al examen del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bernard CORNUT-GENTILLE
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

MEMORÁNDUM

1. El 16 de octubre de 1956, un buque que ostentaba el nombre de *Saint-Briavels*, pero que recientemente había adoptado el nombre de *Athos*, y que no enarbolaba pabellón alguno, fué inspeccionado por un navío de guerra francés, el *Commandant-de-Pimodan*, en las afueras del Cabo de Tres Forcas a fin de averiguar acerca de su pabellón.

2. Esta inspección reveló la ausencia a bordo de dicho navío de toda documentación, excepto la nómina de la tripulación, y la existencia de armas a las cuales tenían acceso la tripulación y los pasajeros, y en consecuencia el *Athos* fué conducido al puerto de Nemours, donde las autoridades francesas aduaneras y de policía comprobaron que el buque transportaba un cargamento muy importante de armas y municiones (véase la lista en el anexo) así como también seis pasajeros clandestinos.

3. Según las declaraciones del armador, del capitán y de los radiotelegrafistas, el buque fué cargado en la noche del 3 al 4 de octubre en Alejandría, donde, después de dejar el muelle No. 30, fué piloteado por un oficial naval egipcio uniformado hacia el puerto militar situado en una “zona prohibida”. Un tren de siete vagones cargados de armas esperaba en el muelle. Participaron en las operaciones de carga 150 soldados uniformados, durante cuatro horas. Alrededor de las 4.30 horas, piloteado por un oficial naval egipcio, el buque fué fondeado en la rada. Las autoridades egipcias cumplieron entonces con varias formalidades: se retiraron los pasaportes y demás documentos relativos a la tripulación. Fueron traídos a bordo seis pasajeros, a los cuales se les confiscó igualmente sus documentos de identidad. A las 9 horas el buque abandonó la rada de Alejandría.

4. Según las mismas declaraciones, el buque debía tocar en la Bahía de Boufadés, cerca del Cabo del Agua, en la frontera entre Marruecos y Argelia, a donde deberían venir embarcaciones de pesca para descargar el navío; las armas iban consignadas al jefe de los *maquis* de Turenne, cerca de Tlemcen.

5. La investigación reveló asimismo que los seis pasajeros clandestinos acababan de cursar instrucción

militar en Egipto. Uno es un radiotelegrafista formado en la Escuela Militar de Radiotelegrafía egipcia del Cuartel de Dezerna, El Cairo, e iba a tomar parte en la instalación de la cadena radial organizada por los *maquis* argelinos. Los otros cinco acababan de recibir instrucción militar en el campamento de Inchas y cursos de sabotaje en la Escuela Militar egipcia de El Cairo. El jefe de dicho grupo era portador de una carta dirigida al consignatario de las armas, o sea el jefe de los *maquis* de Turenne.

6. Por otra parte, la investigación demostró que el *Athos*, antes *Saint-Briavels*, yate de 345 toneladas, había sido adquirido en el mes de julio último por intermedio de agentes de los servicios egipcios. Su armador, Ibrahim Mohamed En-Nayal, trabajaba desde hacía tres años en la sección “Africa del Norte” de los servicios de información egipcios, donde estaba encargado de los envíos de armas. De febrero a septiembre de 1955, había estado en misión oficial en España y en el Marruecos español, donde inspeccionó tres importantes despachos de armas, transportadas por el yate *Dina* y destinados a los *maquis* argelinos; había estado en comunicación constante con los servicios militares egipcios.

7. Los hechos expuestos más arriba constituyen prueba irrefutable de la culpabilidad directa del Estado egipcio en la rebelión de Argelia.

8. Esta intervención del Gobierno egipcio constituye una agresión contra la soberanía francesa y una flagrante violación de los principios fundamentales del derecho internacional sobre no ingerencia en los asuntos de otro Estado y del respeto por un Estado de la soberanía de los demás Estados.

ANEXO

ARMAS Y MUNICIONES CONFISCADAS A BORDO DEL “ATHOS”

Armas:

Morteros de tres pulgadas	12
Morteros de dos pulgadas	63
Fusiles canadienses de 7,7	1.997
Bayonetas para los fusiles canadienses	152
Pistolas automáticas Beretta	247
Cargadores para las pistolas Beretta, grandes	236
Cargadores para las pistolas Beretta, pequeños	248
Ametralladoras de 7,62, marca desconocida ..	6
Fusiles automáticos Bren de 7,7	74
Ametralladoras alemanas MO de 7,92	34
Fusiles, marca y calibre desconocidos	255
Fusiles belgas, calibre 7,7	20
Pistolas automáticas italianas, calibre 6,5	31
Montaje de morteros	43 paquetes
Cargadores de fusiles Bren, curvos, 99 cajas, o sea	1.199
Cargadores de fusiles Bren derechos	15

Municiones:

276 cajas de 1.000 cartuchos de 7,7 de bala ordinaria
50 cajas de 1.248 cartuchos de 7,7 de bala incendiaria
2 cajas de 1.350 cartuchos de 7,7 de bala incendiaria
100 cajas de 1.000 cartuchos de 7,92 de bala ordinaria
49 cajas de 2.000 cartuchos de 9 mm.
1 caja incompleta de cartuchos de 9 mm.
2 cajas de 2.500 cartuchos de 9 mm. para revólveres “S y W”.
39 cajas de 1.800 cartuchos de 11,25
1 caja de 1.000 cartuchos de 7,65
1 caja de 1.000 cartuchos de 8 mm. modelo 32M

³⁸ Que incorpora el documento S/3689/Corr.1.

- 81 cajas de 24 granadas de mano, con detonadores
- 321 cajas de 3 granadas completas para mortero de tres pulgadas
- 7 cajas de 12 proyectiles antitanques
- 107 cajas de 12 granadas completas para morteros de 2 pulgadas
- 1 caja de dos pistolas lanza-amarras con 4 torpedos completos

DOCUMENTO S/3690

Carta, de 27 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*(Texto original en inglés y en francés)
(27 de octubre de 1956)*

Por órdenes de nuestros respectivos Gobiernos, tenemos el honor de señalar a la atención de Ud., en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, la situación creada por la acción de fuerzas militares extranjeras en Hungría, que se oponen por la violencia a que el pueblo húngaro haga uso de los derechos que le corresponden en virtud del Tratado de Paz de 10 de febrero de 1947 en el cual son partes los Gobiernos de Hungría y de las Potencias Aliadas y Asociadas.

Conforme a las disposiciones del Artículo 34 de la Carta, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, de Francia y del Reino Unido solicitan que se incluya en el orden del día del Consejo de Seguridad un tema titulado "La situación en Hungría", y ruegan a Ud., en consecuencia, que convoque urgentemente una reunión del Consejo de Seguridad para el examen de esta cuestión.

(Firmado) Henry CABOT LODGE (hijo)
*Representante Permanente
de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas*

Bernard CORNUT-GENTILE
*Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas*

Pierson DIXON
*Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/3691

Carta, de 28 de octubre de 1956, dirigida al Secretario General por el representante de Hungría, transmitiéndole una declaración del Gobierno de la República Popular Húngara.

*(Texto original en inglés)
(28 de octubre de 1956)*

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de remitirle adjunto el texto de una declaración de mi Gobierno sobre el orden del día propuesto para la reunión del Consejo de Seguridad convocada para el 28 de octubre de 1956.

Le agradecería que distribuyera esta declaración a la brevedad posible, entre los miembros del Consejo

de Seguridad como documento oficial de las Naciones Unidas para la sesión sobredicha.

(Firmado) Dr. Peter Kos
*Representante Permanente
de la República Popular Húngara
ante las Naciones Unidas*

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA

El Gobierno de la República Popular Húngara se ha enterado de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se reunirá el 28 de octubre de 1956, a petición de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido, para considerar cuestiones relativas a los sucesos de Hungría.

El Gobierno de la República Popular Húngara debe señalar al respecto que los sucesos que tuvieron lugar el 22 de octubre de 1956 y después de esa fecha, y las medidas tomadas durante dichos sucesos, atañen exclusivamente a la jurisdicción interna de la República Popular Húngara y en consecuencia están fuera de la jurisdicción de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República Popular Húngara desea destacar al mismo tiempo que los sucesos internos de los últimos días en Hungría no pueden tener ninguna repercusión en la paz y la seguridad internacionales y no ponen en peligro su mantenimiento. El párrafo 7 del Artículo 2 del Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas dice:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta..."

Por tales razones, el Gobierno de la República Popular Húngara protesta enérgicamente contra la inclusión en el orden del día de cualquier tema relativo a los asuntos internos de Hungría, puesto que la consideración de tales asuntos en las Naciones Unidas entrañaría una seria violación de la soberanía de la República Popular Húngara y estaría en abierta contradicción con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/3692

Carta, de 27 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Italia

*(Texto original en inglés)
(28 de octubre de 1956)*

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que esta mañana he recibido órdenes de mi Gobierno de señalar a vuestra atención la situación creada en Hungría por la participación de fuerzas armadas extranjeras en las tentativas realizadas para reprimir por medio de la brutalidad y la violencia los imprescriptibles derechos civiles y humanos del pueblo húngaro.

Conforme al Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Italia me ha encargado pedir a Ud., en su capacidad de Presidente del Consejo de Seguridad, que se incluya en el orden del día del Consejo la cuestión de la situación en Hungría y que se la examine, conforme a la Carta, con prioridad sobre